

nencia de Escipión», atribuida a Tiépolo, vendida por la familia de Mora y Aragón al recurrente, por el precio de veinte millones de pesetas, cuyas resoluciones confirmamos por estar ajustadas a Derecho, sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

22073 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, con carácter nacional, a favor de la plaza del Coso en Peñafiel (Valladolid).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, con carácter nacional, a favor de la plaza del Coso en Peñafiel (Valladolid).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Peñafiel que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de septiembre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22074 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de M. T.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica de un solo circuito, a 15-20 KV., con una longitud total de 8.278 metros y una capacidad de transporte de 3.000 KVA., con origen en la de Belmonte-Monreal del Llano-Los Hinojosos, ha construir, propiedad de la Empresa peticionaria y final en centro de transformación en Osa de la Vega; con destino a suministro de energía a Osa de la Vega.

Conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección total, en apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 10 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—14.379-C.

22075 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fenosa», con domicilio en F. Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de un primer tramo aéreo, de 10 metros de longitud, con origen en el apoyo número 5 de la línea M.T. que alimenta al C. T. «El Rollo», conductor LAC-28/2 de 32,3 milímetros cuadrados de sección, y un segundo tramo subterráneo, de 350 metros de longitud, conductor «Pirelli» de aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección, que termina en el C. T. «El Rollo», con entrada y salida en el C. T. del Ambulatorio de la Seguridad Social. Se suprime el tramo aéreo de la línea M.T. desde el C. T. «El Rollo» hasta su apoyo número 5. Tensión nominal 20 KV. Emplazamiento en el subsuelo de Betanzos, calles de Seijo Rubio.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 23 de agosto de 1975.—El Delegado provincial.—3.526-D.

22076 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan (Plan de Electrificación Rural de la Provincia de La Coruña).*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la estación transformadora de Goeje, y red de baja tensión que arranca de la misma, situadas en el lugar de Sopé, parroquia de Montemayor, del Ayuntamiento de Laracha, que es propiedad de la Empresa «Hidroeléctrica de Laracha», autorizada por Resolución de esta Delegación de 13 de noviembre de 1974, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el Programa de Inversiones Públicas por Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Expediente número 27.847. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laracha y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal, el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 26 de agosto de 1975.—El Delegado provincial.—3.547-D.

Relación de propietarios afectados por parte de la red de baja tensión 220/380 V. del centro de transformación del lugar de Goeje y que no permiten su instalación

Finca número	Clase de cultivo	Lugar de situación	Polígono número	Propietario	Número de postes	Metros vuelo	Superficie ocupada	
							Poste m ²	Vuelo m ²
6	Labradío	Sopé	123	José García Boquete ...	3	75	5,00	150
7	Labradío	Sopé	123	Cándido Carracedo Cambón	1	50	0,25	100
9	Labradío	Sopé	123	José Costa Bello	1	32	0,25	64
10	Labradío	Sopé	123	Filomena García Boquete	1	42	0,25	84
11	Labradío	Sopé	123	Eduardo Boquete Suárez	1	27	0,25	54

Nota.—El número de cada finca es el que figura en el Catastro de Rústica y están comprendidas en el polígono número 123. El lugar de situación es Sopé-Goeje, de la parroquia de Montemayor, en el término municipal de Laracha. El domicilio de los propietarios es en el lugar de Sopé-Montemayor-Laracha.

22077 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fenosa», con domicilio en F. Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de 100 metros de longitud, con origen en E. T. de Eiris y final en E. T. a construir, tipo intemperie, de 160 KVA.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 15 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial.—3.676-D.

22078 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.655 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 14, línea a 25 KV., derivación calle B. (D. 1.686).

Final: E. T. número 1.380.

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 1.380. «Finanzauto, S. A.».

Emplazamiento: Sita en parcela número 722, calle B, polígono «El Segre», término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión con línea a 25 KV., derivación a E. T. número 1.380, «Finanzauto, Sociedad Anónima» en término municipal de Lérida.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—14.367-C.

22079 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.654 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 4, línea a 25 KV., derivación a E. T. 1.276 (D. 1.974).

Final: E. T. número 30.027.

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, comunales y camino.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,600.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera, hormigón y metálicos.

Estación transformadora

E. T. número 30.027, «Fepasa».

Emplazamiento: Sita en partida de Rufeá, en término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, provisional.

Un transformador de 500 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión con línea a 25 KV., derivación a E. T. número 30.027, «Fepasa», provisional, en término municipal de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.